



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

30 DE AGOSTO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2857

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CÁRDENAS, TABASCO.**



C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 33 DE FECHA 04 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 38, 47, Y 54 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE **SERVICIO DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA DAR SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE LITIGIOS ANTERIORES Y ELABORACIÓN DE CONTRATOS LABORALES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS TABASCO.** ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO EN MATERIA LABORAL CON EL DESPACHO EXTERNO REPRESENTADO POR LA C. KARLA KRISTELL SANTIAGO LÓPEZ, LA INCLUSIÓN DE ESTA Y EL PERSONAL QUE LA ACOMPAÑA EN EL PODER NOTARIAL CORRESPONDIENTE. ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DE CUALQUIER OTRO PODER NOTARIAL ANTERIOR O DISTINTO AL QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE ACUERDO. ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN EN EL PODER NOTARIAL DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASCRITOS A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS QUE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO TIENEN LA CAPACIDAD DE DEFENDER Y LITIGAR EN LAS DEMÁS RAMAS DEL DERECHO EN PRO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS TABASCO.

**ANTECEDENTES**

1. En fecha 04 de julio de 2025, se suscribió Contrato de Servicio de Asesoría y Orientación jurídica, que serán utilizados para dar Seguimiento de Procesos de Litigios Anteriores y Elaboración de Contratos Laborales de este Ayuntamiento de Cárdenas Tabasco, representado por el C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO en su calidad de Presidente Municipal y C. FERNANDO VIDAL PÉREZ en su calidad de Director de Administración, y la C. KARLA KRISTELL SANTIAGO LÓPEZ como prestadora de servicios.
2. Que el compromiso derivado del Contrato, será cubierto en su totalidad con recursos del Ramo 28 Participaciones 2025, en el Proyecto Presupuestario:



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CÁRDENAS, TABASCO.**



- 13-001.- Gastos de Operación de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Partida Específica: 33104.- Otras Asesoría para la Operación de Programas, presentando pagos mensuales por 06 meses a partir de Julio a Diciembre de 2025.
3. No se establecerá ningún vínculo de carácter laboral entre el personal contratado por el "Prestador de Servicios", para el cumplimiento del presente Contrato y el "Ayuntamiento", en consecuencia, de todas las responsabilidades derivadas de las operaciones de dicho personal, responderá única y exclusivamente del "Prestador de Servicios", por lo que se deslindará al "Ayuntamiento" de cualquier demanda de carácter laboral, civil, penal o administrativo que se derive por esa causa, hasta su conclusión. En ese tenor el "Prestador de Servicios" manifiesta que, las personas que formarán parte de su equipo de trabajo son los y las siguientes profesionistas: LIC. ADELA CASTRO MAY y ÁNGEL ENRIQUE SÁNCHEZ COLORADO, mismos que quedan bajo la responsabilidad contractual y laboral del "Prestador de Servicios", excluyendo al municipio de Cárdenas, Tabasco, y a sus representantes legales de cualquier responsabilidad de pago de honorarios y demás prestaciones. En el caso fortuito o futuro en que la Prestadora de servicios requiera hacer cambio de personal en el poder notarial, la emisión de un nuevo instrumento notarial, así como las respectivas certificaciones notariales correrán por su cuenta y costa, descontándosele automáticamente del pago de sus honorarios.
4. Que existen con anterioridad dos instrumentos notariales (poder notarial) expedido por distintos Notarios Públicos, documentos que se revocan en este acto y se ordena la elaboración de uno nuevo, que incluya la lista actualizada de funcionarios públicos adscritos a este Ayuntamiento, así como de los integrantes del despacho externo que estará prestando sus servicios en materia laboral.

**JUSTIFICACIÓN**

El "Ayuntamiento" contrata y el "Prestador de Servicios" se obliga a prestar el Servicio de Asesoría y Orientación jurídica, que serán utilizados para dar Seguimiento de Procesos de Litigios Anteriores y Elaboración de Contratos Laborales de este Ayuntamiento de Cárdenas Tabasco Esto con la finalidad de que el municipio se haga de equipo profesional en materia laboral, contribuyendo con esto a la debida defensa contra juicios y contratos laborales que pudieran afectar la hacienda pública municipal.



*H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CÁRDENAS, TABASCO.*



**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

- I. El Municipio de Cárdenas Tabasco, resulta ser una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, libre en el manejo de su Hacienda Municipal, de acuerdo a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 19, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, siendo el Municipio la base de la División Territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado.
- II. Que el C. Euclides Alejandro Alejandro, Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento cuenta con personalidad jurídica, con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal y Regidurías, de fecha 07 de junio del año dos mil veinticuatro, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, la cual no ha sido revocada, ni limitada en forma alguna, por lo que se encuentra plenamente facultado y con capacidad legal, para suscribir Contratos y Convenios, de acuerdo con el Acta número 01, de la Sesión Ordinaria de Instalación del H. Cabildo de Cárdenas, de fecha 05 de octubre del año dos mil veinticuatro.
- III. Así mismo el C. Fernando Vidal Pérez, Director de Administración, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 05 de Octubre del año dos mil veinticuatro, expedido por el C. Euclides Alejandro Alejandro, Presidente Municipal.
- IV. Que la C. Karla Kristell Santiago López, acredita su personalidad con Identificación Oficial con fotografía del Instituto Nacional Electoral con número de folio 0062105253688. Que cuenta con la capacidad en su rama de actividad comercial para contratar y obligarse a suministrar el **Servicio de Asesoría y Orientación jurídica, que serán utilizados para dar Seguimiento de Procesos de Litigios Anteriores y Elaboración de Contratos Laborales de este Ayuntamiento de Cárdenas Tabasco.**

**CONSIDERANDO**

Que el H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, reconoce que la prestación de servicios, asesoría y orientación jurídica en materia laboral, así como la actualización en el poder notarial del municipio con los funcionarios adscritos a la dirección de asuntos jurídicos y de otras áreas de la administración municipal, es vital para que contribuyan a la



*H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CÁRDENAS, TABASCO.*



resolución de conflictos, casos judiciales, administrativos siempre en defensa del patrimonio y el derecho del ente municipal.

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el contrato de prestación de **Servicio de Asesoría y Orientación jurídica**, que serán utilizados para dar **Seguimiento de Procesos de Litigios Anteriores y Elaboración de Contratos Laborales** de este Ayuntamiento de Cárdenas Tabasco, de fecha 04 de julio de 2025, suscrito entre el H. Ayuntamiento de Cárdenas Tabasco, representado por el C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO en su calidad de Presidente Municipal y C. FERNANDO VIDAL PÉREZ en su calidad de Director de Administración, y la C. KARLA KRISTELL SANTIAGO LÓPEZ como prestadora de servicios, que incluye en su equipo de trabajo a los CC. LIC. ADELA CASTRO MAY y ÁNGEL ENRIQUE SÁNCHEZ COLORADO, mismos que quedan bajo la responsabilidad contractual y laboral del "Prestador de Servicios", excluyendo al municipio de Cárdenas, Tabasco, y a sus representantes legales de cualquier responsabilidad de pago de honorarios y demás prestaciones.

**SEGUNDO.** En el caso fortuito o futuro en que la Prestadora de servicios requiera hacer cambio de personal en el poder notarial, la emisión de un nuevo instrumento notarial, así como las respectivas certificaciones notariales correrán por su cuenta y costa, descontándosele automáticamente del pago de sus honorarios.

**TERCERO.** Se aprueba la inclusión en un nuevo instrumento notarial de los integrantes del despacho externo con quienes se firmó el Contrato de **Servicio de Asesoría y Orientación jurídica**, que serán utilizados para dar **Seguimiento de Procesos de Litigios Anteriores y Elaboración de Contratos Laborales** de este Ayuntamiento de Cárdenas Tabasco. Siendo la C. KARLA KRISTELL SANTIAGO LÓPEZ y su equipo de Trabajo en los términos del contrato integrado por CC. LIC. ADELA CASTRO MAY y ÁNGEL ENRIQUE SÁNCHEZ COLORADO.

**CUARTO.** Se aprueba la actualización de los funcionarios públicos municipales adscritos a la Dirección de Asuntos Jurídicos y de otras áreas de la administración para que se inserten también en el poder notarial actualizado, **quedando desde este momento revocado cualquier otro instrumento notarial o poder notarial anterior al que se está aprobando en el presente acuerdo**, quedando únicamente autorizados los siguientes funcionarios: ANAHÍ ESTEFANY SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, FLOR DE MARÍA MIJANGOS RODRÍGUEZ, MAYRA LETICIA GÓMEZ LÁZARO, SERGIO ALEXIS LEYVA ECHEVERRÍA, ERIC ENRIQUE MARTÍNEZ DE LA CRUZ, ÁNGEL NARANJO MALDONADO, ARTURO ZACARÍAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO.



SÁNCHEZ, ENRIQUE MORALES MORALES, VÍCTOR MORALES RODRÍGUEZ, FÉLIX BAUTISTA DE DIOS, ROBERTO JESÚS SOBERANO, JOSÉ NICOLÁS VILLAREAL LÓPEZ Y RAFAEL CARRETA JIMÉNEZ.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el H. Cabildo.

SEGUNDO. Se ordena al titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos que realice los trámites correspondientes a fin de que se libere un nuevo testimonio público, concediendo el poder notarial para la debida defensa de los intereses del ente municipal.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Asuntos Jurídicos, Periódico Oficial del Estado y consérvese en el Libro de Actas correspondiente.

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO PRIMER REGIDOR

C. SAIRA HERNÁNDEZ CORDOVA SEGUNDA REGIDORA

C. SONIA LÓPEZ GONZÁLEZ TERCERA REGIDORA

DRA. MIGUELINA OVANDO LÓPEZ CUARTA REGIDORA

C. HUMBERTO LAZO CORDOVA QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 78 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA, EL 04 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

C. EUCLIDES ALEJANDRO ALEJANDRO PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALFREDO TORRES ZAMBRANO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PERMITE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASESORÍA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA DAR SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE LITIGIOS ANTERIORES Y LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS LABORALES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO, ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO EN MATERIA LABORAL CON EL DESPACHO EXTERNO REPRESENTADO POR LA C. KARLA KRISTELL SANTIAGO LÓPEZ.



## TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: Dje6ge+Ak1nawTwVICSwPYcKQXq9FEdfBfOaiClnmXCtpCBAX2FN2BKyl8R5XFT1ahTKymPfo+rrgNhLVSaAkIbJxlCq8mPzSr3TSre1UnzwRjfxuZHQXwDV0OJ3AbjavdoM9gXImpqzeLzfb1Yve5hAzYh4BuakS/i9RAFHQoZRwfCROKscCst5P15qFe/b1EeZUCGzdZTlc163Ds/dofSPFiPsRNjSo9qA3o/kqk3Al3MEykg/1hIN/DfVRQE177Abh9snnMNkcZO8RohE6+ghPnhfD9i0Tiri1/6BCQaoUVQ/HZ3J8g/xWGWZmPTpu7GpotilnNsJpqN5f71A=  
=